

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**5767** Orden ECD/882/2012, de 9 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Christian-Marc Olmos Vente.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Christian-Marc Olmos Vente resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Pascual Juan Olmos Navarro, en Madrid, según consta en la escritura pública número 615, otorgada con fecha 13 de marzo de 2012 ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid, don Carlos Rives Gracia.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en El Encinar de los Reyes (Madrid), paseo de los Parques, número 20, chalé 51, y la Fundación desarrollará el ámbito de sus actividades en todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: En la escritura de constitución se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros).

La dotación ha sido desembolsada en su totalidad en forma legal por el fundador. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes:

- Apoyo a la infancia y a la juventud en países en vías de desarrollo.
- Promoción de la cultura de la integración de la discapacidad.
- Promoción del equilibrio mental y energético en las personas.
- Promoción de la cultura de la sostenibilidad, especialmente en el ámbito agrícola.

Quinto. *Patronato.*

Según se especifica en la escritura pública citada, el Patronato de la Fundación consta integrado por las siguientes personas designadas, para los cargos que se indican:

Presidente: Don Pascual Juan Olmos Navarro.

Secretaria: Doña Edith Eleonora Vente Jansen.

Vocales: Doña Davinia Sofía Olmos Vente y doña Paola Eleonora Olmos Vente.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden EDU/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Christian-Marc Olmos Vente y su Patronato.

Madrid, 9 de abril de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.